



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTO

El día 15 de julio del corriente año, el Ministerio de Seguridad de la Nación publicó, en el Boletín Oficial, resolución n° 598/2019 -APN-, a través de la cual Gobierno Nacional resolvió crear del "Servicio Cívico Voluntario en Valores" destinado a jóvenes de dieciséis (16) a veinte (20) años de edad.

El artículo 6° de la mencionada Resolución, determina que "La implementación de la presente se efectuará a través de experiencias piloto, que serán desarrolladas hasta el 31 de diciembre de 2019 en los establecimientos determinados en el ANEXO II", figurando entre dichos establecimientos el Escuadrón N° 34 "Cabo Primero Marciano Verón" de Gendarmería Nacional, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. En tanto que el artículo 2° establece que "El SERVICIO CÍVICO VOLUNTARIO EN VALORES será implementado por GENDARMERÍA NACIONAL. A estos fines, serán utilizados la infraestructura y los recursos humanos que se consideren necesarios para el desarrollo del objeto de la presente".

La decisión del Gobierno Nacional de pretender dejar en manos de la Gendarmería la "educación en valores" de adolescentes y jóvenes de entre 16 y 20 años, no solo constituye una clara violación de leyes nacionales, leyes provinciales y tratados internacionales de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional¹, sino que también es un ataque a la educación pública y una forma solapada de reinstalar el servicio militar.

De manera inmediata, los Organismos de Derechos Humanos, entre los que podemos mencionar a la Asociación Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), La Liga Argentina por los Derechos Humanos y La Comisión Provincial por la Memoria (CPM), expresaron un claro repudio y cuestionamiento a esta decisión del Gobierno Nacional, no solo por lo que ha significado la participación de las fuerzas armadas y de seguridad durante el terrorismo de Estado con sus secuelas de secuestros, tortura, asesinatos y desaparición de miles de personas, sino también por la política de seguridad que, en la actualidad, lleva adelante el Presidente Mauricio Macri, comandada por la inefable Ministra Patricia Bullrich. El Gobierno Nacional ha transformado la otrora Doctrina de Seguridad Nacional en lo que ha dado en llamar Doctrina "Chocobar".

La Liga Argentina por los Derechos Humanos alertó que "es de Gendarmería el arma del cual



Legislatura de la Provincia de Río Negro

salieron los asesinos de Santiago Maldonado, crimen todavía impune; es la Gendarmería el arma que ocupa barriadas, controla a las personas, reprime a las y los referentes sociales y pretende instalar el miedo cotidiano; de ningún modo puede ser el espacio educativo de nuestra juventud”.

Asimismo el Centro de Estudios legales y Sociales (CELS) denunció la gravedad de que “el Ministerio de Seguridad asuma objetivos del sistema educativo y de desarrollo social para los que es obvio que no tiene ninguna capacidad profesional” y que “luego de desfinanciar todos los niveles del sistema educativo, el gobierno decidió que la respuesta del Estado para les jóvenes que -como reconoció la ministra Bullrich en la presentación- no pueden ni estudiar ni trabajar va a quedar a cargo de una fuerza de seguridad militarizada”.

Esta política represiva que lleva adelante la Ministra Patricia Bullrich en todo el país, ha tenido a nuestra provincia como uno de sus “zonas de operaciones”. El Regimiento 34 de Gendarmería, el que ahora se intenta camuflar como “escuela”, fue donde, el día previo a la represión en la Pu Lof Cushamen que tuvo como consecuencia la desaparición de Santiago Maldonado, permanecieron privados de libertad varios integrantes de las comunidades mapuches que reclamaban por la liberación de Facundo Jones Huala, en ese momento, detenido en Bariloche. Asimismo, ha quedado demostrado que integrantes del grupo Albatros de la Prefectura Argentina, otra de las fuerzas comandadas por la Ministra de Seguridad, fueron los que asesinaron en 2017 al joven mapuche Rafael Nahuel cuando se encontraba junto a su comunidad reclamando por el derecho a la tierra en Villa Mascardi, jurisdicción de San Carlos de Bariloche.

Entre las innumerables maniobras de Patricia Bullrich para encubrir estos crímenes y al solo efecto de poner de manifiesto la matriz de pensamiento de quien conduce las Fuerzas de Seguridad, recordemos una de sus declaraciones públicas al respecto: “Quiero mencionar algo que pasó en el sur del país e involucró a la Prefectura y ratificar que acompañamos el accionar de nuestra fuerza y cuando dicen mentiras salimos a decir la verdad. La verdad cuando se dice con fuerza y convicción siempre triunfa. Defendemos el accionar para que cuando vayan a enfrentar el delito hagan lo que tienen que hacer.”

Sin embargo en el mes de mayo de este año, la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, revoco el fallo de primera instancia y procesó “...con prisión preventiva, al cabo 1° Francisco Javier Pintos, de cuyo subfusil MP5 salió el proyectil que mató a Rafael Nahuel, y dejaron brutalmente de manifiesto cómo operó el Poder



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Ejecutivo Nacional, y en particular el ministerio de Seguridad, para implantar en el expediente un relato plagado de falsedades que fue sustento para el fallo de primera instancia..." (Coordinadora contra la Represión Policial (CORREPI), 17 de mayo de 2019).

Fue en este contexto que, ante el silencio de las autoridades provinciales respecto de la decisión del Gobierno Nacional de crear el denominado "Servicio Cívico Voluntario en Valores", presentamos, el 31 de julio del corriente, un Pedido de Informes (Expte. n° 307/2019) con el fin de conocer el posicionamiento del Gobierno Provincial.

El día 03-09-19 recibimos la respuesta (única hasta el momento) del Ministerio de Educación y Derechos Humanos que, por intermedio de la Secretaría de Derecho Humanos, pone de manifiesto lo que a continuación se detalla:

- "...cumpló en informarle que esta Secretaría no ha sido notificada ni consultada con respecto a la creación del "Servicio Cívico Voluntario en Valores", dispuesto por resolución n° 598/19 del Ministerio de Seguridad de la Nación".
- "...esta Secretaría no ha sido consultada ni notificada con respecto a la implementación del "Servicio Cívico Voluntario en Valores" en nuestra provincia, no teniendo conocimiento de la existencia de convenio alguno en relación a esta iniciativa".

Además desde la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos destacan "que, como es de su conocimiento, las políticas públicas implementadas por el Gobierno de Río Negro para formar, educar, contener e incluir socialmente a los jóvenes de entre 16 y 20 años (rango etario al que está destinado dicho "Servicio Cívico") son de corte netamente social y responden a una perspectiva de ampliación, promoción y protección de derechos. En ese marco, se inscribe la reforma a la Escuela Secundaria..."

Del posicionamiento formal expresado mediante actos administrativos emanados desde Ministerio de Educación y Derechos Humanos como lo manifestado a través de la respuesta al Pedido de Informes, concluimos que el Gobierno Provincial no ha prestado acuerdo ni está dispuesto a aceptar la implementación del "Servicio Cívico Voluntario en Valores" en la provincia de Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por lo tanto creemos que es de imperiosa necesidad que el Poder Ejecutivo provincial y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos comuniquen formalmente al Gobierno Nacional, que el Gobierno de Río Negro rechace la implementación del "Servicio Cívico Voluntario en Valores" en todo el territorio rionegrino por atentar contra las facultades y deberes establecidos en la Constitución Provincial y por desconocer los Principios, Derechos y Garantías establecido en la ley n° 4819 -Ley Orgánica de Educación Provincial-.

¹ Constitución Nacional (Art. 75, inciso 17); Constitución Provincial (Art. 60 a 66); Convención sobre los Derechos del Niño -aprobada por Ley 23.338- (Art. 28 y 29); Ley de Educación Nacional 26.206 (Art. 11 a 17); Ley N° 4819 -Ley Orgánica de Educación de Río Negro- (Art. 2°, 3°, 10 inciso "c" y Art. 15 entre otros).

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la imperiosa necesidad de comunicar formalmente al Gobierno Nacional, que el Gobierno de Río Negro rechaza la implementación del "Servicio Cívico Voluntario en Valores" en todo el territorio rionegrino, por atentar contra las facultades y deberes establecidos en la Constitución Provincial y por desconocer los principios, derechos y garantías establecido en la ley n° 4819 -Ley Orgánica de Educación Provincial-.

Artículo 2°.- De forma.